



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO, EL SUMINISTRO DE SOFTWARE DE GESTIÓN QUE PERMITA LA IMPRESIÓN CENTRALIZADA MEDIANTE IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

En Ciudad Real, a cinco de Noviembre de dos mil dieciocho, a las doce horas, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.

D^a. Pilar Gómez del Valle, Jefa de Servicio de Consumo y Mercado,

D. Sixto Blanco Espinosa, Jefa de Sección de Inspección Tributaria,

D^a. Manuela Nieto Márquez Nieto, por el grupo municipal Socialista,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asiste D. Pedro Hernández Sánchez, en representación de KORPORATE TECHNOLOGIES SERVICES.

El presupuesto del presente contrato es de 47.355,37 € por los cuatro años de duración + IVA 9.944,55 €.

El objeto de la reunión es el estudio del informe emitido por el servicio de informática, solicitado por esta mesa de contratación sobre si la propuesta de servicios tecnológicos que presenta la empresa KORPORATE TECHNOLOGIES SERVICES. , se ajusta a lo solicitado en el pliego técnico, el cual se transcribe a continuación:

“INFORME DE VALORACIÓN SOBRE EL PROYECTO PRESENTADO POR LA EMPRESA KORPORATE EN EL SOBRE DEL PRECIO PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOFTWARE DE GESTIÓN QUE PERMITA LA IMPRESIÓN CENTRALIZADA MEDIANTE IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

En base a la documentación recibida de la Sección de Contratación, en el que indica que se valore el proyecto que presenta la empresa Korporate en el sobre B “Oferta Económica y criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, para poder comprobar que el mismo se ajusta a las exigencias del Pliego Técnico del citado contrato. Los abajo firmantes, Jefe Sección Informática y Técnico de Gestión Informática de este Ayuntamiento, proceden a formular el informe requerido.

Analizado el mismo se comprueba que, el proyecto se ajusta al software de gestión de impresión centralizada exigido en el Pliego Técnico:

- *Software de gestión de impresión centralizada mediante identificación del usuario.*
- *Oferta licencias para 60 dispositivos y todas las impresoras locales que es lo que se pide en el PPT.*
- *Autenticación, gestión de usuarios ilimitados.*
- *Solución multimarca e independiente de cualquier fabricante.*
- *El gestor se instalará en los servidores del Ayuntamiento.*
- *Las opciones de configuración se ajustan a lo exigido en el PPT (a nivel de información a usuarios, diferentes entornos Windows, Linux y Mac, soporta sistemas de gestión de Base de Datos SQL_Server, y Oracle, definición y ajustar reglas y límites de impresión en base a los requerimientos exigidos, el sistema incluye un portal web con acceso a toda la información e historial de impresión por usuario, con la posibilidad de exportar informes en varios formatos, incluyendo, PDF, XLS, CSV, HTML y XML., etc.*
- *A nivel de mantenimiento se corresponde a lo requerido en el PPT, actualización a versiones superiores, resolución de errores localizados en el cliente, a la mayor brevedad posible, siendo el compromiso de 4 a 8 horas laborables, soporte de Helpdesk, soporte telefónico y conexión remota, horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas.*
- *El plazo de implantación que oferta es de 15 días laborables, incluye la instalación y configuración de la aplicación en el servidor, instalación de software embebido en equipos multifunción, formación a usuarios y administrador.*
- *La empresa Korporate Technologies, se compromete en el citado proyecto como mejora, la sustitución de los dispositivos multifunción actuales que no sean compatibles a la solución (porque son obsoletos y no admiten este tipo de software), los sustituye por dispositivos Kyocera de mejores prestaciones que los modelos actuales, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Ciudad Real.*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

CONCLUSIÓN:

- Por lo dicho en los puntos anteriores, la solución que oferta la empresa Korporate Technologies, cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones para la contratación del software de gestión que permita la impresión centralizada mediante identificación del usuario.

- Aporta la mejora de cambiar los dispositivos obsoletos por dispositivos Kyocera de mejor prestación a los modelos que se retiren.

- Todo ello supeditado a la cláusula Novena.- Causas específicas de resolución del contrato por incumplimiento de obligaciones esenciales: donde dice expresamente ‘ Si tras la puesta en marcha, las pruebas que realice el Ayuntamiento se considera que el proyecto implantando no se ajusta a lo exigido en el pliego y firmado en el contrato, será causa para la resolución del contrato’

En Ciudad Real, a 31 de Octubre de 2018.-

Jefe Sección Informática.- Ingeniero Técnico Informática.- Fdo: Juan Vicente Guzmán González.- Fdo: José Luis Medina Serrano.”

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe emitido por el servicio de informática, transcrito anteriormente, según el cual la solución que oferta la empresa Korporate Technologies, cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones para la contratación del software de gestión que permita la impresión centralizada mediante identificación del usuario.

SEGUNDO.- Admitir la documentación presentada por las empresas:
KORPORATE
SISTEMAS DE OFICINA DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.

TERCERO.- Se procede a la apertura de la oferta económica, resultando lo siguiente

KORPORATE.....35.126,12 € + IVA
..... Plazo implantación: 15 días.

SISTEMAS DE OFICINA DE CASTILLA LA MANCHA, S.A. ...41.966,40 € + IVA
..... Plazo implantación: 30 días.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

CUARTO.- Se procede a continuación a otorgar la puntuación de acuerdo con los criterios fijados en el pliego de cláusulas, resultando lo siguiente:

Núm.		Puntos	Plazo	Total
Orden	Licitador	Oferta Económica	Oferta (16)	Implantación Puntos
1	KORPORATE	35.126,12	16,00	1,00 17,00
2	SISTEMAS DE OFICINA CASTILLA LA MANCHA, S.L.	41.966,40	13,39	1,00 14,39

QUINTO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación, excluyendo ya la empresa que está incurso en temeridad y desproporcionada:

1ª.- KORPORATE TECHNOLOGIES SERVICES.

2ª.- SISTEMAS DE OFICINA DE CASTILLA LA MANCHA, S.L.

SEXTO.- Requerir a **KORPORATE TECHNOLOGIES SERVICES**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 35.126,12 € + IVA, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 1.756,30 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

- . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
- . Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- . Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.
- . En el supuesto de que un empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades indicando que pondrá a disposición de dicho empresario los medios y recursos necesarios para la solvencia requerida.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

SEPTIMO.- Adjudicar a **KORPORATE TECHNOLOGIES SERVICES.** , la ejecución de las mencionadas obras previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Arquitectura y Obras del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y cuarenta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA